

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandantes	Juvenal Martínez Rivas y otros
Demandados	Cootransmede y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00221-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora constancia de no acuerdo / Deniega solicitud de medida cautelar/ incorpora pronunciamiento a las excepciones de merito

Dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, allega la parte demandante constancia de no acuerdo en audiencia de conciliación celebrada ante el CENTRO DE CONCLIACION EN DERECHO CORPORATIVOS el día 07 de septiembre de 2020 (pdf 26 del cuaderno principal). Informa que de las 15 personas convocantes, solo 6 se encuentran como demandantes dentro del presente proceso.

Por otro lado, solicita como medidas cautelares, el embargo y secuestro de bienes de propiedad de la demandada WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRÍA, por lo que se deniega nuevamente la solicitud y se le remite al auto del 14 de diciembre¹, donde se le indica que dichas medidas, no están previstas para este tipo de procesos en la etapa en que se encuentra, de conformidad con el literal a) del numeral 1 del artículo 590 C.G.P.

Mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, visible a pdf 27 del cuaderno principal, la parte demandante allega pronunciamiento frente a las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 07 del cuaderno principal